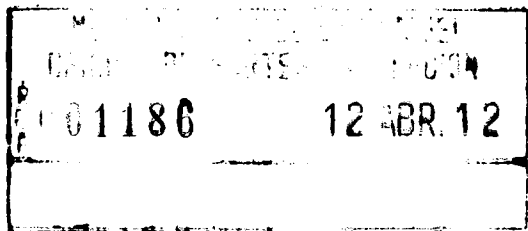


MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL
SECRETARIA MUNICIPAL
LASG/dcl



DECRETO EXENTO N° 906

SAN MIGUEL,

12 ABR. 2012


VISTOS: estos antecedentes: Instructivo para la presentación y descuentos de Licencias Médicas, elaborado por la Dirección de Control; Memorándum N° 104 de 04.04.2012 de la Dirección de Control, con providencia manuscrita del Administrador Municipal y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores,

DECRETO :

Apruébase Instructivo para la presentación y descuentos de Licencias Médicas, elaborado por la Dirección de Control cuyo texto se adjunta al presente Decreto pasando a formar parte integrante del mismo.

Anótese, comuníquese y archívese. Firmado: Julio Palestro Velásquez, Alcalde. Luis A. Sandoval Gómez, Abogado, Secretario Municipal.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines consiguientes.


LUIS A. SANDOVAL GOMEZ
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- A todas las Direcciones y Unidades Municipales
- Archivo Oficina de Partes



**INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACION Y DESCUENTOS DE LICENCIAS
MEDICAS**

1. El funcionario deberá presentar a la Sección Personal, la correspondiente licencia medica dentro de 03 días hábiles como plazo máximo, contados desde la fecha del inicio del reposo.
2. En el caso que la licencia medica sea rechazada o reducida por el Organismo de Salud (Fonasa o Isapre), el funcionario podrá apelar de la resolución contando con un plazo máximo de 15 días al COMPIN correspondiente a su domicilio, debiendo remitir al Departamento de Personal y Recursos Humanos, copia de la apelación o documento que acredite haber efectuado el tramite ante esta Institución.
3. De no presentar el funcionario, el documento que acredite la apelación al COMPIN, se descontarán de sus remuneraciones, los días de rechazo o disminución de la licencia médica, al mes siguiente de la fecha de la notificación de la Institución de salud correspondiente.
4. Si en el plazo máximo de tres meses, desde la fecha de la apelación, el funcionario no presenta ante el Departamento de Personal y Recursos Humanos, la resolución definitiva, sobre la aprobación de la licencia medica, el Departamento de Personal y Recursos Humanos procederá a efectuar el descuento de las remuneraciones, por el número de días que hubieren sido rechazados o modificados de acuerdo a la tabla siguiente:
 - De uno a tres días se descontará en una cuota.
 - De cuatro a seis días en dos cuotas.
 - De siete a diez en tres cuotas.
 - De más de diez días en cuatro cuotas.
5. En aquellos casos en que se haya efectuado el descuento, por cumplimiento del plazo de los tres meses, y el municipio posteriormente tome conocimiento de la autorización de los días de licencia medica rechazados o reducidos, de parte del organismos salud competente, se le reintegrará el dinero descontado al funcionario, a más tardar al mes siguiente de conocida la autorización.

Nota: Se informa que existen otras instancias de apelación, que se podrá acudir en el caso de rechazo o reducción de días de licencia medica:

- De no ser aprobada en el COMPIN, puede acudir al recurso de reposición, es decir apelar nuevamente al COMPIN, para que reconsidere el caso.
- Cuando la licencia sea definitivamente rechazada por el COMPIN, existe otra instancia de apelación, que es acudir a la Superintendencia de Seguridad Social.

Santiago, Abril de 2012.